

El mes de Mayo de mill Setecientos 25^{to}

Yo el dho Joseph Garcia Melgares

de la Real Audiencia de Mexico

Yo el dho Joseph Garcia Melgares Jefe de la Real Audiencia de Mexico certifico y doy fe como por Cedula del Señor D. Francisco Concha y Salamanca su fha en la Ciudad de Murcia a cinco de Mayo de este presente año firmada de dho Señor D. Felipe Garcia Otero Obispo de la Santa Iglesia de Mexico en la q. consta el Capitulo Sexto de la Instrucion en que dice que estando la Cobranza de Millones a cargo de los Alcaldes y Alcaldes no pagando dentro de tres dias representara preso en la Caxel Real de la Caxera de paraca quedando el dho Alcalde por quinze dias encargada la Cobranza de Millones y pasado dho termino y no pagando lo suelten de la prision pongan a Cortas y siendo yprobedientes puedan despachar Audiencias de excoutores contra dchos Alcaldes y Alcaldes en conformidad de la Ley de Cinco de Mayo de mill Setecientos diez y seis en la qual se declara que los Cortes contribuyentes a quienes en ningun caso quedan separados los Cortes de sus salarios de algunas Audiencias y Excoutores por pagarles adhaq. Justicia el seis por ciento y se declara que sino obtuvieren las prisiones nose conguieren el cobro del tercio de fin de Abril y prosiguieren hasta tres meses de suspension de Audiencias y Excoutores pasado el de Agosto se despache respecto de haver precedido el Requinito de prisiones en el de Mayo y entre las dhas Ciudades Villas y lugares de dha Caxera se com. prende esta de Achemin cuya providencia fue a pedim. de D. Ignacio Clemente Real. grad. de las Cortes Reales, Servicios e Millones y donas probin. ziales de este Reyno como mas en forma consta de dha Cedula a que me remito para q. se le dio su Cumplim. por la Justicia Real de dha Villa y en su virtud soy el pres. en ella a dho de Mayo de mill Setecientos. Escrita en la Ciudad de Mexico

Yo el dho Joseph Garcia Melgares

